

RESOLUCIÓN Nº 171/20 (Sup)

FORMOSA, 01 de septiembre de 2020.

VISTO:

El Decreto Municipal de Clorinda N.º 1480/20, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Intendente Municipal de Clorinda establece que a partir de las 12 horas del día de la fecha hasta las 00 horas del día 07 de septiembre del corriente año se suspendan las actividades que no fueran indispensables dentro del ejido municipal de la ciudad de Clorinda, hasta tanto el Comando disponga otras medidas, ante la situación presentada en dicha ciudad.

Que asimismo el citado instrumento dispone la suspensión de la actividad administrativa y no esencial del personal municipal, invitando a todas la entidades provinciales y nacionales con asiento en la ciudad de Clorinda a adherirse al Decreto.

Que en consecuencia, resulta pertinente tomar las medidas preventivas necesarias en las distintas dependencias de éste Poder Judicial de la ciudad de Clorinda.

Por ello;

EL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º).- Establecer a partir de la fecha y hasta las 00 horas el día lunes 07 de septiembre del corriente año receso extraordinario con régimen de FERIA Judicial en las dependencias de la ciudad de Clorinda de éste Poder Judicial con suspensión de términos y audiencias sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan.

2º).- Disponer que deberán permanecer cerradas las dependencias de la ciudad de Clorinda, sin concurrencia del personal de todos los escalafones, debiendo permanecer los mismos en carácter de Guardia Pasiva, con el personal que no se encuentre comprendido en los grupos de riesgo, intensificando el uso de las herramientas informáticas y tecnológicas disponibles, y restringiendo al mínimo indispensable los movimientos de expedientes y/o materiales del Poder Judicial, concediendo licencia al resto del personal con goce de haberes. Debiendo informar los Magistrados, Funcionarios o Jefes de área el personal afectado.

3º).- Disponer la suspensión de la totalidad de los turnos de atención otorgados en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad de Clorinda.

4º).- Ratificar los Protocolos establecidos en el Acuerdo 3050 Anexos II Protocolo de Sanitización COVID-19 y IV Domicilio Electrónico, y reactivar el Anexo III Presentaciones Electrónicas, todo ello para las dependencias judiciales de la ciudad de Clorinda.

Receso extraordinario con régimen de FERIA Judicial en Clorinda

Categoría: Resoluciones y Otros

5º).- Regístrese. Notifíquese. cumplido. ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Marcos Bruno Quinteros -
Presidente – Dr. Guillermo Horacio Alucin - Dr. Ricardo Alberto Cabrera - Dr. Eduardo Manuel
Hang – Dr. Ariel Gustavo Coll - Ministros-